

Sicilia Figueroa, María del Pilar.
 Silva Melián, Hilda Mari.
 Socorro Naranjo, Francisco.
 Sosa Castro, Juan Bernardino.
 Sosa Suárez, Carlos.
 Suárez Benítez, Margarita Francisca.
 Suárez Hernández, María Dolores.
 Suárez Morales, María del Carmen.
 Suárez Pérez, Ana María.
 Suárez Rodríguez, Carmelo.
 Suárez Rodríguez, José Juan Fidel.
 Tadeo Juan, Inés.
 Temprano Gallegos, Isaac.
 Toledo Pérez, Manuel D.
 Toledo Salazar, María Asunción.
 Torralvo Navarro, Rafael.
 Torres Monagas, Juan Manuel.
 Trujillo Olivares, Manuel.

Valdemoro Padrón, Consuelo Olivia.
 Valido Díaz, Mercedes.
 Vega Falcón, Blanca Estrella.
 Vélez Cortés, Diego.
 Ventura Martín, María Cristina.
 Viejo Alvarez, David.
 Vildósola Velasco, Pilar.
 Villalba Expósito, Manuel.
 Villalba Pérez, María Concepción.
 Villarreal Padrón, Amelia.
 Yanes Gómez, Rosendo Miguel.

Excluidos

Bouzón Crespo, Genaro. Por no acompañar el recibo de los derechos de examen.
 González Ponce, Ana Dominga. Por no

acompañar el recibo de los derechos de examen.
 Mameyo Hernández, Francisco Javier. Por no acompañar el recibo de los derechos de examen.
 Martín Gómez, María Teresa. Por no expresar que se halla en posesión del título a que se refiere el ap. f) de la norma 14.
 Pérez Alonso, Ana María. Por haberse recibido su instancia fuera del plazo reglamentario.
 Sánchez Rivero, Isidro. Por haberse recibido su instancia fuera del plazo reglamentario.
 Sarasúa Acebo, María del Carmen. Por no acompañar el recibo de los derechos de examen.

De conformidad con lo prevenido en dicha norma 3.ª, en relación con la 12 y 16, los aspirantes anteriormente relacionados podrán formular ante éste Centro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado» las reclamaciones que estimen oportunas, según lo determinado en las precitadas normas.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 5 de marzo de 1979.—El Director general, Luis de Angulo Montes.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7353

ORDEN de 14 de febrero de 1979, por la que se convocan 17 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles.

Previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar del Ministerio de Defensa, conforme se dispone en el apartado a) del artículo noveno del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), se convoca concurso-oposición en las condiciones a continuación señaladas.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, que adapta los preceptos de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los Funcionarios Civiles de la Administración Militar; del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1411/1963, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; Decreto 905/1969, de 8 de mayo, por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales, y Decreto 703/1976, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar; así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

1. Normas generales

1.1. Se convocan 17 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, en las especialidades que se detallan en el cuadro del anexo I adjunto a esta convocatoria.

1.1.1. En dichas plazas están incluidas las que previsiblemente puedan producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en aplicación de la disposición adicional 5.1 del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83).

1.1.2. Los concursantes con derecho a plaza de gracia, que reuniendo las condiciones generales señaladas alcancen la nota mínima exigida, serán incluidos en el puesto que por puntuación alcanzada pudieran corresponderles.

1.1.3. Tanto las vacantes actualmente existentes, como las que durante el año de validez señalado en el punto 1.1.1 se produzcan serán ofrecidas, en su caso, a los aspirantes calificados en expectativa de vacante, por orden de prelación alcanzado en dicha lista.

1.2. Las pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de la convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

En el concurso-oposición, con carácter de libre concurrencia, podrán tomar parte cuantos lo deseen y reúnan los requisitos siguientes:

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de la especialidad de Eléctrica, Radiocomunicación o Equipo electrónico, según la especialidad solicitada, o título equivalente previsto en el Decreto 148/1969, de 13 de febrero.
- No padecer enfermedad o defecto psicofísico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber abonado los derechos de examen.

3. Solicitudes y su tramitación

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, ajustada al modelo que se une como anexo II de esta Orden y en la que se especificará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. En la misma instancia los aspirantes habrán de comprometerse a jurar o prometer, por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

3.4. La presentación de instancias se hará personalmente o mediante remisión por correo a la Dirección de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada (Montalbán, número 2, Madrid-14), dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen, en cuantía de 500 pesetas, habrán de realizarse mediante abono directo o giro postal o telegráfico al Habilitado general del Cuartel General de la Armada (Montalbán, número 2, Madrid-14), uniéndose a la instancia fotocopia del resguardo o indicando en la misma el número, fecha y lugar de imposición del giro, en el que conste como depositario o remitente el propio opositor.

4. Selección y publicación de opositores admitidos y excluidos

4.1. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reúne los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4.2. Serán rechazadas todas las instancias que no se ajusten a lo indicado o puedan presentar dudas al Organismo encargado de hacer la selección. A este efecto se nombrará una Junta de Clasificación de Instancias.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval redactará lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina».

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados podrán interponer contra la lista provisional la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.6. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas, mediante su toma en consideración o no, en la lista definitiva que por Resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Oficial de Marina».

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal, que será designado por el Director de Enseñanza Naval, estará constituido en la forma siguiente:

Un Presidente: Capitán de Navío o categoría equivalente. Cinco Vocales: Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada. El más antiguo sustituirá al Presidente, si hubiere lugar.

En concepto de Vocales con voz y sin voto, el personal de cualquier categoría y procedencia que, por su conocimiento de la especialidad que se convoca y número de opositores, resulte justificado.

5.2. La composición nominal del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina», formando parte de la Resolución que publique la relación definitiva de opositores admitidos.

5.3. El Tribunal no podrá adoptar resoluciones sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros con voto.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación para que conste en acta.

5.5. El Tribunal redactará los temas y programará las pruebas selectivas a que han de ser sometidos los aspirantes, calificando posteriormente su resultado.

5.6. Durante el desarrollo de la fase de la oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que puedan surgir, en aplicación a las normas de esta convocatoria.

6. Comienzo y realización de las pruebas

6.1. Con quince días de antelación como mínimo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina» la fecha, hora y lugar de iniciación de los exámenes.

6.2. A la finalización de cada prueba se dará general conocimiento a los afectados de la fecha, lugar, y hora de iniciación de la siguiente que pudiera corresponderle, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, debidamente justificados ante el mismo en plazo no superior a cuarenta y ocho horas.

6.3. Los aspirantes acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad, en cualquier momento que así se les requiera.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose el tanto de culpa correspondiente a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase la inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal de la Armada, desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario de carrera.

7. Realización de los ejercicios

7.1. Constarán de dos pruebas obligatorias para todos los aspirantes:

Prueba A) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario que se encuentra en la

Dirección de Enseñanza Naval del Cuartel General de la Armada a disposición del aspirante que la solicite.

Prueba B) Efectuar los ejercicios escritos y/o prácticos que el Tribunal considere conveniente, sobre el mismo temario que la prueba A).

7.2. Se desarrollarán en Madrid, en lugar y momento publicado con sujeción a lo señalado en los puntos 6.1 y 6.2 que anteceden.

8. Calificación de los ejercicios

8.1. La calificación de los ejercicios se hará en la escala de cero a diez, siendo eliminados en el concurso-oposición aquellos que no alcancen la puntuación de cinco en cualquiera de ambas pruebas.

9. Lista de aprobados y presentación de documentos

9.1. Una vez verificado el concurso-oposición y finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval el total de aprobados, relacionados por Orden de puntuaciones alcanzadas; orden por el que irán siendo ofrecidas a los interesados las vacantes existentes en el momento de finalización del concurso.

9.2. La Dirección de Enseñanza Naval hará pública dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina», comunicando seguida y personalmente a cada uno de los relacionados ofrecimiento de plaza que pudiera corresponderle, en cuyo momento remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil Español correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedido en el impreso oficial.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que terminase el plazo señalado para la presentación de documentación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia legalizada del título exigido en el apartado c) del punto 2 de esta convocatoria, o certificado de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones que se consideren equivalentes, deberá aportarse, además, certificación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en que expresamente se declare dicha equivalencia.

9.3. Los aspirantes aprobados con plaza remitirán a la Dirección de Enseñanza Naval en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución que les nombra, los documentos requeridos en el apartado 9.2.

9.4. Asignada la vacante, o vacantes existentes o producidas, por aplicación del punto anterior, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» el definitivo ingreso en el Cuerpo correspondiente del opositor, u opositores, a que hubiesen correspondido, escalafonados por orden de lista inicial de aprobados y a continuación de los funcionarios ya existentes.

10. Las presentes bases, las citaciones que en aplicación de las mismas se anuncien y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—Por delegación, el Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

ANEXO I

Especialidades	Número de plazas convocadas				
	Ferrol	San Fernando	Cartagena	Las Palmas	Total
Máquinas eléctricas	1	—	—	—	1
Equipos electrónicos	7	2	1	1	11
Radio-comunicaciones	2	1	2	—	5

MODELO DE INSTANCIA

(Anverso)



Don con documento nacional de identidad número y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de 1978, para proveer plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales de Funcionarios Civiles al Servicio de la Armada, en la especialidad de y cree reunir las condiciones exigidas en el punto 2 de la convocatoria de referencia, por lo que se compromete a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

SUPLICA a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 197.....

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL.—MONTALBÁN, 2. MADRID-14.

(Reverso)

I. Datos personales:

- 1. Apellidos
- 2. Nombre
- 3. Hijo de y de
- 4. Fecha y lugar de nacimiento
- 5. Estado civil
- 6. Domicilio

II. Datos profesionales:

- 7. Se encuentra en posesión del título de en la especialidad de
- 8. Organismo en que presta sus servicios